

**Bogotá, 17 de febrero 2021**

**Honorables Magistrados/as**  
**Sala penal del Tribunal Superior de Bogotá**

**Referencia:** Amicus curiae en el proceso de tutela con número de Radicado  
11001318700820200007701

**Asunto jurídico en discusión:**  
Constitución de las ZRC de Güejar-Cafre, Losada-Guayabero y Sumapaz

El presente Amicus Curiae es presentado ante la Honorable Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá por Resnatur (Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil). Resnatur es una red pionera que está conformada por personas que decidieron manejar sus predios rurales voluntaria y conscientemente bajo prácticas de conservación de la biodiversidad y producción sostenible, asumiendo compromisos y obligaciones, y estableciendo un tejido social con actores locales relevantes. Desde hace 28 años, y en medio de situaciones muchas veces complejas de las zonas rurales colombianas, las reservas naturales han sido un ejemplo de trabajo proactivo y comprometido de la sociedad civil, en la búsqueda e implementación de alternativas de conservación y producción que permitan un desarrollo sostenible sin detrimento de la base natural de nuestro país.

Desde el año 2000, Resnatur se articula a través de nodos regionales que operan bajo dinámicas de cooperación con organizaciones locales del orden público y no gubernamental. De esta manera ha logrado articularse con procesos locales y el ordenamiento territorial desde una mirada local. Este es el caso de la Reserva Natural Suma-Paz, cofundadora de la red, y que desde hace 21 años hace parte del territorio de la Zona de Reserva Campesina de Cabrera.

En el presente caso, Resnatur encuentra de especial importancia pronunciarse en apoyo a la creación de la Zona de Reserva Campesina de Sumapaz, sustentando nuestro argumento en dos elementos: Por una parte, en el trabajo que se realiza desde la escala local a través de la Reserva Natural Suma-Paz y por otra parte desde el enfoque que Resnatur viene aplicando recientemente, en el que se busca reconocer y destacar formalmente las iniciativas de conservación de la biodiversidad y producción sostenible configuradas desde el territorio. Estas están orientadas a entrelazar la gobernanza local, los modos de vida tradicionales y las alternativas viables socialmente para conservar ecosistemas estratégicos, como el páramo, armonizando los usos culturales que aportan a la conservación y el manejo sostenible.

Como país firmante del Convenio sobre Diversidad Biológica a través de la Ley 165 de 1994, Colombia se ha comprometido en dirigir esfuerzos para el establecimiento de sistemas de

áreas protegidas nacionales efectivos y representativos. Para esto, estos sistemas deben estar conectados en el paisaje con otros procesos y áreas de conservación. Algunos de estos procesos, como la zona de reserva campesina, son actualmente impulsados por diferentes tipos de actores, quienes desde su presencia en el territorio han promovido el cuidado y manejo sostenible de la biodiversidad, conformando áreas de conservación que existen “de hecho”, bajo diferentes arreglos de gobernanza.

Es bajo este contexto que Colombia ha asumido recientemente el compromiso de reconocer formalmente estas otras formas de conservación de hecho que existen en Colombia hace más de un siglo. Estas iniciativas se han definido actualmente en el marco internacional como OMEC (otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas), las cuales son indispensables para cumplir con la meta para el 2030 del *High Ambition Coalition* (30% de territorio en áreas conservadas para 2030; Waldron et al., 2020<sup>1</sup>; CDB, 2020<sup>2</sup>) meta a la cual Colombia ha decidido adherirse recientemente. Esta meta del 30% hace necesario integrar los procesos de uso sostenible, ordenamiento ambiental del territorio, restauración de tierras degradadas, entre otros, donde las OMEC desde ya están jugando un papel decisivo, como bisagra entre las áreas protegidas y las áreas para el desarrollo (sostenible), aportando experiencias para los cambios transformacionales.

Desde Resnatur y con apoyo de varios socios (Santamaría *et al.* en prensa)<sup>3</sup>, se estableció conjuntamente con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible una ruta metodológica para el reporte de OMEC destinado a la base de datos de mundial de áreas protegidas y conservadas y así visibilizar formalmente los avances del cumplimiento del país en cuanto a los compromisos adquiridos en materia de biodiversidad. Este procedimiento quedó plasmado en enero de 2021 en un sistema integrado de gestión interno del Ministerio, con lo cual no solo se busca hacer el reporte sino especialmente visibilizar estas iniciativas de conservación y manejo locales.

Por lo tanto, es particularmente importante reconocer las iniciativas de campesinos que manejan su territorio de manera armónica y sostenible como sucede en el marco de las Zonas de Reserva Campesina, que además promueven el alineamiento de su propios planes de desarrollo sostenible con los ejercicios de planeación municipal, en consonancia tanto con las leyes de conservación (Ley 99 de 1993, Ley 165 de 1994, Ley 1930 de 2018) como con las de desarrollo rural (Ley 160 de 1994 para este caso).

---

<sup>1</sup> Waldron, A., Adams, V., Allan, J., Arnell, A., Asner, G., Atkinson, S., Baccini, A., Baillie, J., et al. (2020). Protecting 30% of the planet for nature: costs, benefits and economic implications. Working paper analysing the economic implications of the proposed 30% target for areal protection in the draft post-2020 Global Biodiversity Framework. Campaign for Nature.

<sup>2</sup> CDB – Convention on Biological Diversity. (2020). Zero draft: CBD. Zero Draft of post-2020 biodiversity framework.

<sup>3</sup> Santamaría M., Matallana C, Chaves M.E., Corzo G., Galán S., Echeverri J. y A. Cely. In press. Las otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas (OMEC): iniciativas necesarias para la transición de los sistemas socioecológicos hacia la sostenibilidad. En: Conceptos y herramientas para transitar hacia la sostenibilidad.1. Avances a 2020. Bogotá: Serie Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.



Desde Resnatur, apoyamos este tipo de iniciativas locales. La declaratoria y el manejo de la Zona de Reserva Campesina por sus actores permitirá una gestión reconocida y activa de sus recursos naturales y del páramo; ecosistema estratégico cuyo manejo adecuado es esencial para garantizar el bienestar humano a través del mantenimiento y flujo de los servicios ecosistémicos.

De forma comedida se le solicita a la honorable Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá que debido a la trascendencia del tema para la evolución del país en los procesos y prácticas de conservación de la biodiversidad y producción sostenible, reconozca la presente intervención que tiene como objetivo llamar la atención y aportar con argumentos sobre la relevancia de incentivar y apoyar todas aquellas iniciativas que contribuyan a armonizar la vida campesina y sus actividades productivas en el territorio, con los ecosistemas estratégicos como el páramo y de esta forma, extender los beneficios a las regiones que se benefician de los servicios ambientales que ofrece el páramo.

Estaremos atentos a aclarar inquietudes, al correo [msantamaria@resnatur.org.co](mailto:msantamaria@resnatur.org.co)

Cordialmente,

---

**MARCELA SANTAMARIA GOMEZ**  
Coordinadora Técnica Resnatur  
Coordinadora Proyecto OMEC

---

**ALEJANDRO FLORIAN BORBÓN**  
Presidente  
Junta Directiva Resnatur

---

**STEFANÍA GARCÍA GÓMEZ**  
Directora Ejecutiva  
Resnatur